



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL

RAD.No. 1100140030-05-2020-00474-00

DEMANDANTE: CESAR EFREN ROJAS TARAZONA

DEMANDADO: COMPAÑÍA METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A

Téngase en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de la objeción al juramento estimatorio dentro del término concedido para ello (consecutivos 49 a 50 del dossier digital).

Ahora bien, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

1.- Señalar la hora de las 3:00 PM, del día 30, del mes de agosto del año **2022**, para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el art. 372 del C. G. del P., en la que se practicaran los interrogatorios a las partes, y se adelantaran las etapas de **CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, y DECRETO DE PRUEBAS.**

2.- Tengan en cuenta las partes y sus apoderados que deberán estar disponibles con veinte (20) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho.

3.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

4.- Secretaría, en el evento de existir, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico para tal fin.

5.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que deberán concurrir a la presente audiencia so pena de hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-procesales de la inasistencia de conformidad con el numeral **4° del Art 372 del C.G.P.**, para lo cual se les informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará la presente audiencia es por el **aplicativo LIFESIZE.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 51
Fijado hoy 13 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4aec5d3885e7e16974601a387d337307ff6a0ad92d84357f47002fda3684f96**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>